

PROPUESTA QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE DÑA. CARMEN ALLO PÉREZ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO 5.2 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

1.- INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. ("CAF" o la "Sociedad") de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 529 decies y en el apartado 3 del artículo 529 quindecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos señalados, corresponde a esta Comisión la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la condición de independientes.

En la elaboración de esta propuesta se han tomado en consideración las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada por la CNMV con fecha 27 de febrero de 2019 (en adelante, la "Guía Técnica") y, en particular, las relacionadas con el desempeño de la función de la Comisión de elaborar propuestas para el nombramiento, reelección y separación de consejeros independientes.

2.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta tiene por objeto proponer la reelección de Dña. Carmen Allo Pérez como Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

3.- ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Ante el próximo vencimiento del cargo de Dña. Carmen Allo, al cumplirse el plazo de cuatro años de su nombramiento, en virtud del acuerdo de la Junta General Ordinaria de 11 de junio de 2016, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera justificado y conveniente proponer su reelección como Consejera con base, entre otras, en las consideraciones siguientes:

Dña. Carmen Allo Pérez es licenciada en Ciencias Exactas por la Universidad de Zaragoza y Máster en Dirección de Empresas por el Instituto de Empresa. Ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en el sector financiero, ocupando distintos cargos de dirección, en el Royal Bank of Scotland y en el Banco Rabobank, entre otros. Fue nombrada Consejera de CAF por primera vez 11 de junio de 2016 y desde el 8 de octubre de 2019 ocupa el cargo de Presidenta de su Comisión de Auditoría. Con fecha 31 de marzo de 2020, la Sra. Allo ha sido nombrada consejera independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría de eDreams ODIGEO, por acuerdo de su Consejo de Administración, pendiente de ratificación por parte de la Junta General de Accionistas de dicha sociedad.

El proceso de evaluación se ha basado en el análisis previo de las necesidades del Consejo, así como de las aptitudes, conocimientos y competencias que la Comisión ha considerado más adecuados para el cargo de consejero.

Del mismo modo, la Comisión ha valorado la idoneidad de la candidata siguiendo los criterios establecidos en la normativa vigente y las mejores prácticas de buen gobierno en relación con la dedicación, independencia y la inexistencia de conflictos de interés.

Concretamente, la Guía Técnica considera buena práctica que en las propuestas de reelección de Consejeros se tengan en cuenta los mismos factores que para su primera elección y, además, se valore el desempeño del consejero durante el tiempo en que haya ejercicio el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente.

Como resultado de dicha valoración, la Comisión ha constatado que la Sra. Allo:

- (i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrada Consejera. La cuestión de los criterios de diversidad se aborda con mayor concreción en el apartado siguiente.
- (ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- (iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado tanto el cargo de Consejera como el de Presidenta de la Comisión de Auditoría satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Igualmente tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- (iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos necesarios para los candidatos a consejeros y, especialmente, para los consejeros independientes. En particular, dispone de amplios conocimientos técnicos en materia de contabilidad y auditoría, así como financieros, de control interno y de gestión de riesgos que, junto a su trayectoria profesional, le otorgan un perfil idóneo para continuar formando parte del Consejo y de su Comisión de Auditoría.
- (v) Siguen concurriendo en ella las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de Consejera Independiente.
- (vi) De acuerdo con la información facilitada por la candidata, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada o a su independencia actual o futura.

Los resultados del análisis llevado en relación con la conveniencia de su reelección en el cargo se recogen, asimismo, en el acta de la sesión de la Comisión en la que se ha debatido esta cuestión.

Asimismo la candidata ha ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejera así como con las normas y políticas de la Sociedad.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión considera a Dña. Carmen Allo Pérez como candidata idónea y propone su reelección como Consejera Independiente por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con lo previsto por el artículo 2.6º del Reglamento de la Comisión de Auditoría, en caso de ser reelegida por la Junta General, la Sra. Allo continuará desempeñando el cargo de Presidenta de dicha Comisión sin necesidad de nueva designación, salvo que el Consejo adopte un acuerdo en otro sentido.

4.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y LOS OBJETIVOS DE DIVERSIDAD EN LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Tal y como está previsto en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, así como en la Guía Técnica ya mencionada, en la valoración de la reelección de la candidata, la Comisión ha partido del análisis de las necesidades del Consejo de Administración y de la Sociedad, con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género entre los miembros del Consejo, garantizando la inexistencia de sesgos implícitos que puedan suponer discriminación por razón de edad, género, discapacidad, o de cualquier otra condición de índole personal.

A esta fecha el Consejo está compuesto por dos Consejeros ejecutivos, seis independientes, uno dominical y un Consejero con la calificación de "otro externo". Su formación y experiencia es diversa. Existe igualmente diversidad de edades y de género, con tres mujeres Consejeras. La consecuencia de ello es un Consejo de Administración equilibrado, con una cualificación y experiencia profesional elevada, alineada con las necesidades del negocio, y con diversidad de conocimientos, edad y género.

De acuerdo con lo expuesto, esta Comisión considera que la continuidad de la Sra. Allo como Consejera contribuirá a afianzar la diversidad y equilibrio en la composición actual tanto del Consejo de Administración como de la Comisión de Auditoría, aportando amplios conocimientos y experiencia en ámbitos que el Consejo considera valiosos. Se destaca, especialmente, que su permanencia permitirá conservar el elevado nivel de Consejeros independientes y la presencia de mujeres consejeras, en línea con las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

<u>5.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y</u> RETRIBUCIONES

En consecuencia, la Comisión considera justificada y eleva al Consejo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la siguiente propuesta, para su votación separada, bajo el punto 5.2 del orden del día:

"Quinto:

5.2. Reelegir a Dña. Carmen Allo Pérez como Consejera Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

(...)"

En Beasain, a 6 de mayo de 2020.